

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000396** DE 2021

( 16 DIC 2021 )

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral periodo 2021-2023 de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006, en el artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006<sup>1</sup>, dispone que las empresas e instituciones deben prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral.

Que en el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008<sup>2</sup>, proferida por el Ministerio de la Protección Social, se contempla como medida preventiva y correctiva de acoso laboral, la conformación de un Comité de Convivencia Laboral y que se establezca un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que el Ministerio de Trabajo mediante Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, modificada parcialmente por la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, definió la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, y estableció las responsabilidades que les asiste a los empleadores públicos y a las administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral.

Que en el artículo 1° de la Resolución No. 1356 de 2012, se establece que "*El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes*".

Que mediante el Decreto 314 de 26 de marzo de 2021, se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la cual está conformada por empleos de la planta administrativa, empleos de jurisdicción y empleos de la planta transitoria.

Que a través de la Resolución No 000321 de 08 de noviembre de 2019, se convocó a los servidores públicos para la elección de los representantes ante el Comité de Convivencia Laboral periodo 2021-2023 de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que el parágrafo 2 del artículo 4° de la Resolución ibidem, estableció que "*si durante el término previsto en el presente artículo no se inscriben por lo menos dos candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, el Director de la Justicia Penal Militar y Policial designará a los representantes de la planta de empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial ante el Comité de Convivencia Laboral*".

<sup>1</sup> Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

<sup>2</sup> Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Que entre el 16 y el 19 de noviembre de 2021, fecha establecida para la inscripción de candidatos, únicamente se inscribieron tres funcionarios.

Que la elección de los representantes ante el Comité de Convivencia Laboral se llevó a cabo de manera virtual el 29 de noviembre de 2021, eligiendo dos principales y un suplente.

Que es necesario conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para el período 2021 - 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°- CREACIÓN DEL COMITÉ:** Crear el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para el periodo 2021 – 2023.

**ARTÍCULO 2°- INTEGRACIÓN:** El Comité de Convivencia Laboral estará conformado por los siguientes funcionarios:

**1. REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR**

**PRINCIPALES**

NOMBRE FUNCIONARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
ANGÉLICA CORTÉS MEDELLÍN	1.072.747.931	Profesional de Defensa 3-1-15
MY. ÁNGELA PATRICIA SALAMANCA BELTRÁN	52.929.793	Juez de Instrucción Penal Militar

**SUPLENTES**

NOMBRE FUNCIONARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
TN. QUIÑONES LARA SIGRID MARGARITA	52.898.721	Juez de Instrucción Penal Militar
TC. OSCAR MARIO OBANDO SAMPAIO	16.744.786	Fiscal Penal Militar ante Comando Aéreo

**2. REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**PRINCIPALES**

NOMBRE FUNCIONARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
S2. RONAL FABIÁN MARTÍNEZ MORENO	80.387.944	Secretario de Despacho
MY. EDNA YALILE RODRÍGUEZ BARRAGÁN	51.907.778	Juez de Institución Penal Militar

### SUPLENTES

NOMBRE FUNCIONARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
EFRAIN OSWALDO PACHECO	7.162.316	Escribiente Tribunal Superior Militar y Policial
MY. MÓNICA BUSTOS SANCHEZ	52.409.372	Juez de Instrucción Penal Militar

**PARÁGRAFO 1.** Los miembros del Comité ejercerán sus funciones durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°** - Las funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para el período 2021- 2023, están previstas en la Ley 1010 de 2006 y en las Resoluciones del Ministerio de Trabajo No. 652 del 30 de abril de 2012 y No. 1356 del 18 de julio de 2012.

#### **ARTÍCULO 4° - OTRAS DISPOSICIONES:**

En caso de desvinculación de uno de los representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para el período 2021-2023, sus funciones serán asumidas por el funcionario que designe el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Cuando la desvinculación sea de alguno de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para el período 2021- 2023, se realizará una nueva convocatoria para elegir a quien lo reemplazará.

**ARTÍCULO 5°** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **16 DIC 2021**



**FABIO ESPITIA GARZÓN**  
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Dra. Norma Clarena Guavara Barreto, Secretaria General		
	Luz Edith Ochoa Tabares - Coordinadora Grupo de Talento Humano		
Proyectó:	Leo Joaquin Rojas - Profesional de Defensa		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			02/12/2021